ESTUDIOS PREVIOS	
CIUDAD	FLORENCIA, CAQUETÁ
FECHA DE PUBLICACIÓN	24 DE AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA	RECTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DIECISIETE (17) CÁMARAS NUEVAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN DE SIETE (7) CÁMARAS DONADAS, LA CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DE 16 CANALES, Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA, EN LAS TRES (3) SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el manual de contratación de la Institución Educativa Ciudadela siglo XXI, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

El artículo 67 consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: "…Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

1.2 Plan anual de adquisiciones

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras o servicios de la Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI.

Adquisiciones planificadas

Adquisiciones planificadas (38)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha de inicio prevista	Fecha límite prevista para recibir respuestas	Fecha de duración prevista	Tipo	Origen del presupuesto	Valor total esperado	Valor esperado en realidad	Presupuesto futuro requerido	Estado presupuestario futuro	BO	Ubic
60141001 60141102 60141201 60141401 60101600	Dotación de material pedagógico para preescolar	Julio	Julio	1 Mes(es)	Procedimiento para Publicidad - Régimen especial	SGP	10.867.101 POLICÍA	10.867.101 POLICÍA	No	N/A	-	Cas. Flor
72101507 30151800 31211505 72152900 30151500	Mejoramiento cubierta Pablo Neruda	Febrero	Febrero	2 Mes(es)	Procedimiento para Publicidad - Régimen especial	SGP	53.234.514 POLICÍA	53.234.514 POLICÍA	No	N/A	-	Cas. Flor
92121708 92121704 45121501 46171600 45121600	Adquisición e instalación de cámaras de seguridad con CCTV	Agosto	Agosto	10 Día(s)	Procedimiento para Publicidad - Régimen especial	Recursos propios	7.783.726 POLICÍA	7.783.726 POLICÍA	No	N/A	CONTRATACIÓN	

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.1 **OBJETO:** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DIECISIETE (17) CÁMARAS NUEVAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN DE SIETE (7) CÁMARAS DONADAS, LA CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DE 16 CANALES, Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA, EN LAS TRES (3) SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN.

2.2 ESPECIFICACIONES

2.2.1 Alcance del objeto a contratar

El contratista se compromete a suministrar cámaras, repuestos y accesorios nuevos y originales para el sistema de videovigilancia de la Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI, incluyendo su instalación en los puntos definidos, la conexión y pruebas de funcionamiento, así como la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo (revisión, limpieza, ajustes y optimización) y correctivo (reemplazo de elementos defectuosos con repuestos en óptima calidad), garantizando el adecuado funcionamiento del sistema de seguridad institucional y entregando los informes técnicos y soportes correspondientes al supervisor.

2.2.2 Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
92	12	17	00	Servicios de sistemas de seguridad
92	12	17	04	Mantenimiento o monitoreo de sistemas de vigilancia de confinamiento

45	12	15	01	Cámaras fijas
46	17	16	00	Equipo de vigilancia y detección
45	12	16	00	Accesorios para cámaras

2.2.3 Especificaciones Técnicas

ítems	descripción	unidad de medida	cantidad
1	Fuente 12V 2AMP	Unidad	13
2	Camara Mini Bala con 2.8 Ir 30m 3k Hibrida B/N - Color VU 20m Ip67 0.01lux Metal Audio Coaxial	Unidad	15
3	SERVICIO TECNICO (Instalación y Configuración De 24 Cámaras, 3 DVR, 3 Discos Duros y 1 Router)	Unidad	26
4	Video Balum 8mp	Unidad	13
5	Caja De Paso Económica	Unidad	15
6	Conector Hembra Macho	Unidad	26
7	Canaleta Plástica 22x12	Unidad	100
8	Cable Dúplex 2x14	Unidad	35
9	Cámara IP Tipo Bala Fija Con Audio Para Exteriores De 4 MP Conexión a Hikconnect	Unidad	2
10	Face Plate 2 Puertos Marca Marwa	Unidad	1
11	RJ 45 6A	Unidad	10
12	Jack Cat 6 Rojo Marwa	Unidad	2
13	Caja De Sobreponer Rj45 - Rj46	Unidad	1
14	Access Point Tenda	Unidad	1

2.2.4 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Respetar y dar cumplimiento a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato
3. Las piezas que requieran cambio deben ser suministradas nuevas y óptima calidad previamente aprobadas por el supervisor del contrato.
4. Estar en constante comunicación con el supervisor para de definir puntos de ubicación de los equipos.
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo
6. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el supervisor del contrato le imparta.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la

propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.

8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI.
   Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el archivo General de la Nación.
9. Informar oportunamente a la institución educativa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. No ofrecer o pagar a dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la institución educativa Ciudadela Siglo XXI.
11. Abstenerse de realizar comentarios al interior o exterior de la institución educativa, sobre los asuntos de los cuales tenga conocimiento en razón de la ejecución del presente contrato y/o de manera conexa.
12. Mantener indemne a la institución educativa frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurara por el termino de duración del contrato, a su liquidación y por un año más.
13. Entregar a la institución educativa toda la información que recopile durante el desarrollo del presente contrato y debido a su objeto, debidamente legajada y clasificada, en la forma que disponga la oficina, empleado o funcionario encargado o con funciones de archivo.
14. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la ley.
15. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato
16. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento de este.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar la inspección técnica de los espacios destinados a la instalación del sistema de videovigilancia (CCTV), determinando y definiendo los puntos definitivos de ubicación de las cámaras, de acuerdo con las condiciones físicas y requerimientos de cobertura.
2. Ejecutar las perforaciones y adecuaciones físicas requeridas para la instalación y fijación de los equipos y elementos que conforman el sistema CCTV, garantizando su correcta disposición y estabilidad.
3. Instalar, fijar y orientar las cámaras de videovigilancia en los puntos previamente definidos, verificando su correcta ubicación, cobertura y condiciones de operación.
4. Instalar las cajas de paso, fuentes de alimentación, video baluns y borneras requeridos para la interconexión y operación del sistema, garantizando la correcta disposición y conexión de los componentes.
5. Ejecutar el tendido, canalización, organización, identificación y protección del cableado correspondiente al sistema CCTV, así como realizar la instalación, adecuación y organización del rack destinado a los equipos de videovigilancia.

6. Instalar y configurar físicamente el equipo de grabación digital (DVR), incluyendo la instalación del disco duro y la conexión de las cámaras al sistema de grabación, verificando la correcta comunicación entre los dispositivos.
7. Realizar la configuración técnica del sistema CCTV y ejecutar las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar la correcta operación, comunicación y visualización de las cámaras y demás componentes instalados.
8. Garantizar la correcta operación y funcionamiento integral del sistema de videovigilancia (CCTV), de conformidad con las condiciones y requerimientos técnicos establecidos para su instalación.
9. Verificar el correcto funcionamiento del DVR y del disco duro, comprobando los procesos de grabación, almacenamiento y reproducción de las imágenes, así como la operación general e integral del sistema CCTV.
10. Realizar la inspección técnica y visual de la instalación, verificando el estado, fijación, organización, conectividad y condiciones generales de los equipos, elementos y cableado que conforman el sistema.
11. Realizar la entrega técnica del sistema CCTV en condiciones óptimas de operación, previa verificación de su funcionamiento integral y cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas

2.2.5 Obligaciones de la institución

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y demás normas establecidas sobre la materia.
4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La naturaleza del contrato es propia de un **contrato de suministro.**

LUGAR DE EJECUCION: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la Sede Central, en la Sede Pablo Neruda y en la Sede El Triunfo de la Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI de Florencia, Caquetá.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION ESCOGIDA PARA LA ELECCION DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL CONTRATO

Para el caso concreto, se debe tener en cuenta el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" el cual establece:

"ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

Por lo anterior, la contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación.

IV. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($7.763.726,00) M/CTE,** según la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien a adquirir:

Por la naturaleza del mercado, del objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se invitó a cotizar a diferentes entidades del sector, indicando que se recibieron las siguientes cotizaciones, las cuales se anexan al presente documento y cuyas especificaciones técnicas se ajustan a lo requerido.

Las siguientes cotizaciones permitieron definir la lista de precios o tarifas unitarias. La justificación del valor del contrato se plasma en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION		CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2

ITEM	DESCRIPCION	UNID MEDIDA	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Fuente 12V 2AMP	Unidad	13	$ 232.700,00	$ 216.324,42
2	Camara Mini Bala con 2.8 Ir 30m 3k Hibrida B/N - Color VU 20m Ip67 0.01lux Metal Audio Coaxial	Unidad	15	$ 2.721.500,02	$ 1.986.857,10
3	SERVICIO TECNICO (Instalación y Configuración De 24 Cámaras, 3 DVR, 3 Discos Duros y 1 Router)	Unidad	26	$ 2.625.000,00	$ 2.860.000,00
4	Video Balum 8mp	Unidad	13	$ 232.700,00	$ 164.324,29
5	Caja De Paso Económica	Unidad	15	$ 60.000,00	$ 50.420,25
6	Conector Hembra Macho	Unidad	26	$ 52.000,00	$ 43.697,42
7	Canaleta Plástica 22x12	Unidad	100	$ 690.000,00	$ 487.227,00
8	Cable Dúplex 2x14	Unidad	35	$ 157.500,00	$ 111.761,30
9	Cámara IP Tipo Bala Fija Con Audio Para Exteriores De 4 MP Conexión a Hikconnect	Unidad	2	$ 591.800,00	$ 467.329,40
10	Face Plate 2 Puertos Marca Marwa	Unidad	1	$ 8.925,00	$ 7.500,00
11	RJ 45 6A	Unidad	10	$ 8.000,00	$ 6.000,00
12	Jack Cat 6 Rojo Marwa	Unidad	2	$ 35.700,00	$ 30.000,00
13	Caja De Sobreponer Rj45 - Rj46	Unidad	1	$ 3.900,00	$ 3.500,00
14	Access Point Tenda	Unidad	1	$ 344.000,00	$ 285.672,00
SUB-TOTAL				$ 7.763.725,02	$ 6.720.613,18
IVA 19%				$ 0	$ 1.276.917,00
TOTAL				**$ 7.763.725,02**	**$ 7.997.530,18**

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

4.3 Forma de pago

La Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI, cancelará el valor del contrato en un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones del contratista. Adjuntar los siguientes documentos:

a. Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas con evidencia fotográfica del desarrollo de la obligación contractual y demás soportes que considere pertinente para evidenciar la labor realizada.
b. Acta de supervisión suscrita por el supervisor y EL (LA) CONTRATISTA donde se certifique el cumplimiento del contrato y la verificación de los requisitos para el pago
c. Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo con el ultimo digito de la cedula de ciudadanía.
d. Factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal 2026-032 expedido por la tesorería con fecha 21 de agosto de 2026.

Código Presupuestal	Rubro	Fuente de recursos	Valor
2.1.2.02.02.008.002	Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes e inmuebles de la institución	Recursos Propios	$ 2.625.000,00
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfono	Recursos Propios	$ 5.138.726,00

VI. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabil...	Impacto	Valoraci...	Categori...

1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes son inapropiados para el Proceso, por no tener la habilidad para determinarlos y que sean consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	No encontrar proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, Poner en riesgo la pluralidad de oferentes, Declarar desierto el proceso.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	El Proceso de Contratación no garantiza la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Ejecución de demandas en contra de la Institución, Inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de los funcionarios del municipio para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Hacer escogencia de un contratista que no cumpla con los pliegos de condiciones, ejecución de demandas en contra de la Institución.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
4	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Colusión por parte de oferentes del proceso con funcionarios de la Institución Educativa.	Ejecución de demandas en contra de la Institución, Inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
5	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Escoger ofertas artificialmente bajas	Ejecución de demandas en contra de la Institución, afectación de los presupuestos, posibles incumplimientos en la ejecución y afectación del sector económico	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
6	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista	Atrasos, posibles demandas en contra de la Institución	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto

7	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos en la ejecución, posibles demandas en contra de la Institución	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
8	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por falta de liquidez	Retrasos en la ejecución. Imposición de clausula penal al contratista. Hacer efectiva las pólizas de cumplimiento.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la Institución contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	Retrasos en la ejecución. Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
10	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los Mismos.	Rompimiento del equilibrio económico del contrato. Modificación a los precios	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Desequilibrio económico del contrato	3	4	7	Riesgo Alto

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Entidad Estatal / Contratista	Cuando el contratista solicite el reajuste de precios deberá justificar una variación igual o superior al 20% del valor inicialmente establecido para el ítem. Si es inferior el riesgo lo asumirá el contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Entidad Estatal/Contratista	Por solicitud del contratista por escrito o requerimiento de la entidad	Cuando se efectué el reajuste del precio	Cotizaciones	Cuando ocurra el evento
Entidad Estatal /	Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por falta de liquidez	2	3	5	Riesgo Alto	Si	Entidad Estatal/Contratist	En el momento que notifique a la entidad	Cuando solvente la entrega de materiales	Comunicación escrita	Cuando ocurra el evento

VII. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías;

No obstante, y con el propósito respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la Institución, por razón de la celebración y ejecución del contrato; el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI una póliza de garantía única que ampare los posibles riesgos que se presenten indicados a continuación:

Garantía de Cumplimiento

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI, identificado con NIT. 828.001.618-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	penal pecuniaria que se le impongan		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Doce (12) meses contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción por parte de la institución.	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la institución educativa, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y/o suspensión y/o reinicio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga o actualización, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

VIII. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para la institución educativa.

En cumplimiento de los anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al coordinador JOSE LISARDO GASCA BUSTOS, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

IX. RESPECTO DE LA PUBLICIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ANDRES MAURICIO HOYOS TRUJILLO
Rector